RESOLUCIÓN No. 0606
23 de agosto de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 009 DE 2024

"REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A PROMOVER EL EMBELLECIMIENTO, EL BUEN USO Y LA APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."

El Secretario De Planeación Municipal, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y facultado mediante Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024; "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Boyacá, Boyacá, por la vigencia fiscal 2024-2027", en su artículo primero decreta "Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (...)" y;

CONSIDERANDO:

1. Se hace necesario dar apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 009 DE 2024, cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A PROMOVER EL EMBELLECIMIENTO, EL BUEN USO Y LA APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"*.**
2. Para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal B del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, y de acuerdo con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.
3. El día 01 de agosto de 2024, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en el SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co.
4. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el día 01 y 09 de agosto del 2024; termino durante en el cual NO se presentaron observaciones a través de la plataforma de SECOP II, sin embargo se presentaron tres solicitudes a mi pymes de carácter territorial.
5. Que conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en sus siguientes artículos indican:

"Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015...

*... 2. Se hayan recibido solicitudes de **por lo menos dos (2) Mipyme colombianas** **para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación..."*

Por lo tanto, el día 09 de agosto de 2024, a las 6:00 pm precluyó la oportunidad para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes Municipal. A la cual se presentaron solicitud los siguientes interesados:

Ítem	Requisitos	INTERTECK S.A.S	GPM MANTENIMIENTO Y MONSTAJES SAS	L&C MULTISERVICIOS Y CONSULTORIA SAS
1	Solicitud limitación a Mipyme	SI	SI	SI
2	Certificado existencia y representación legal o registro mercantil o RUP – Dirección y ciudad	SI DOMICILIO : PUERTO BOYACA	SI DOMICILIO : PUERTO BOYACA	SI DOMICILIO : PUERTO BOYACA
3	Fotocopia cedula Representante legal	SI	SI	SI
4	Documentos contador o revisor fiscal	SI	SI	SI

Una vez finalizado el término para recibir las solicitudes para limitar el presente proceso a MIPYMES, se constata que, en el presente proceso selección **SAMC 009 DE 2024,** se radicaron **TRES (03)** solicitudes de empresas locales, de las cuales **TRES (03)** de ellas cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos, razón por lo cual el presente proceso ***fue limitado a Mipymes Nacionales con domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato (Municipio de Puerto Boyacá),*** conforme al Decreto 1860 de 2021 a través de la resolución de apertura del proceso 0572 del 12 de agosto de 2024.

Ahora bien, al proceso se solicitó por parte de otros interesados la limitación del proceso a mipymes nacionales; sin embargo, se aclara que tal y como se instituye en la ley 2069 de 2020 la entidad estableció en el análisis del sector del documento estudios previos la susceptibilidad de limitación del proceso a mipymes locales domiciliadas en el municipio de Puerto Boyacá, identificando posibles proveedores.

6. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 320.812.642,00) M/CTE,** con certificado de disponibilidad No:

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.070107		
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL.17.2024	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC.31.2024
CONCEPTO	SP-24-1-0651 "REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A PROMOVER EL EMBELLECIMIENTO, EL BUEN USO Y LA APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 328.447.982,00	SON. TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

7. El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la aprobación de las garantías allegadas por el contratista y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.

8. La fecha para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, fue hasta la fecha establecida en el cronograma elaborado a través de la plataforma del SECOP II, a la cual se presentó un único oferente:

 - **Proponente 01: L&C MULTISERVICIOS Y CONSULTORIA SAS** identificado con **NIT 900.305.915-9,** y domiciliada en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

Por lo tanto, el día 15 de agosto de 2024, se procede a realizar verificación de requisitos habilitantes del oferente **L&C MULTISERVICIOS Y CONSULTORIA SAS** identificado con **NIT 900.305.915-9,** cuyo representante legal es la señora **CRISTIAN ANDRES ROCHA HERNANDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **N° 7.254.680 de Puerto Boyacá,** en la cual el resultado fue que el único proponente debía subsanar en el trámite del traslado; es así entonces que, a través de mensaje de la plataforma SECOP II identificado CO1.MSG.6675181 el único oferente subsanó y el resultado final es que se encuentra habilitado.

9. Una vez realizada la Verificación de los requisitos jurídicos, financieros y condiciones de experiencia de la propuesta presentada dentro del término establecido en el cronograma de actividades del proceso, la cual se resume en el informe de evaluación final, se conceptúa que el único proponente denominado **L&C MULTISERVICIOS Y CONSULTORIA SAS** identificado con **NIT 900.305.915-9**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

 El comité evaluador una vez realizada la verificación de la propuesta, determina que el proponente **L&C MULTISERVICIOS Y CONSULTORIA SAS** identificado con **NIT 900.305.915-9,** resulto HABILITADO dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 009 de 2024.

10. Que la oferta económica del único oferente HABILITADO, es la suma de ***$ 320.135.165,80***; sin embargo luego de la corrección aritmética el valor final obtenido corresponde a la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($319.648.402,00) M/CTE.**

11. Que el proponente luego de la evaluación obtuvo el siguiente puntaje:

Ítem	Concepto	Puntaje máximo	Puntaje Obtenido
1	Oferta Económica	50	50
2	Factor de calidad	29.75	0
4	Apoyo a la industria nacional	20	0
5	Mujeres	0.25	0
	Total	**100**	**50**

12. Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al único oferente HABILITADO que presentó propuesta.

13. Que los documentos en los que constatan las anteriores actuaciones fueron publicados en la Página Web www.contratos.gov.co.
14. Que de acuerdo con el resultado de la selección abreviada de menor cuantía **No. 009 de 2024**, el Secretario de planeación del Municipio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. 009 de 2024**, al oferente **L&C MULTISERVICIOS Y CONSULTORIA SAS** identificado con **NIT 900.305.915-9,** cuyo representante legal es la señora **CRISTIAN ANDRES ROCHA HERNANDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **N° 7.254.680 de Puerto Boyacá,** Cuyo objeto es **"REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A PROMOVER EL EMBELLECIMIENTO, EL BUEN USO Y LA APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"**, por un valor de ***TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($319.648.402,00) M/CTE***; incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por reclamación administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del 2024

MAG. DANIEL ANDRES MAHECHA ORDOÑEZ
Secretario de Planeación Municipal
planeacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co

Elaboró: Arlex Cervera Hincapié